



**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE  
CALIDAD (CGIC)  
DOCTORADO LENGUAS, TEXTOS Y CONTEXTOS  
08.12.2016**

Asistentes:

Pamela Faber  
Francisco Contreras  
Francisco Linares Alés  
José M<sup>a</sup> Pérez Fernández  
M<sup>a</sup> Ángeles Grande Rosales  
Victoriano Peña Sánchez  
Miguel Ángel García García.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Haro Soler

El día 8 de diciembre de 2016 a las 9:00 h. la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de Programa Oficial de Doctorado “lenguas, Textos y Contextos” celebra sesión ordinaria en el Seminario del Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Requisito de sexenio vivo para los miembros de tribunales de tesis
3. Ruegos y preguntas

Se inicia un debate en torno al requisito del sexenio y de las 5 publicaciones para formar parte de un tribunal y si este sexenio ha de estar vivo o no.

El profesor García piensa que habría que “adoptar un criterio claro, y habrá que discutir esto del sexenio vivo o no”. Y considera que estas decisiones podrían tomarlas un funcionario.

El profesor Pérez Fernández cree que sería conveniente “pedir a los directores que propongan miembros de tribunales sin sexenio que en la documentación enviada se proporcionen los indicios de calidad de las cinco publicaciones con todo el detalle posible, porque eso nos facilitaría mucho el trabajo (como hace este profesor). Se tendrían que usar datos proporcionados por los índices bibliométricos, además de los proporcionados por las propias revistas o editoriales (y también las citas, o reseñas, si las hubiera)”; y sobre que este filtro sea hecho por funcionarios, considera: “No estoy tan seguro, sin embargo, de que estas cosas las deba hacer un funcionario. Creo que a todos nos compete aplicar la normativa con rigor, y usar el mucho o poco conocimiento que tenemos de estos negocios para evaluar si las publicaciones son suficientemente buenas o no: para eso tenemos representantes de diferentes líneas, y además y sobre todo para eso están los rankings (que, nos gusten o no, es un criterio externo e independiente al que remitirnos). Y en cualquier caso, para eso está el requisito del



sexenio: porque eso nos ahorra a nosotros convertirnos en jueces de las publicaciones ajenas. En este sentido, habrá que animar a los directores a que sólo en casos excepcionales incluyan a miembros sin sexenio, y que cuando esto sea necesario, enfatizar que han de presentar publicaciones de calidad contrastada y demostrada con el máximo detalle para que la comisión no tenga que andar haciendo sus propias averiguaciones”.

El profesor Linares coincide con el profesor Pérez Fernández en los casos de un profesor sin sexenio.

La coordinadora aclara que en el pasado mes de mayo se acordó exigir un sexenio tanto a los directores de tesis como a los miembros de los tribunales, que debían demostrar méritos y expone las razones de este requisito:

- 1. Era el procedimiento establecido en la Comisión Académica Anterior.**
- 2. Se trataba de evitar arbitrariedades precisamente para evitar situaciones comprometidas a la hora de juzgar las publicaciones de nuestros compañeros.**

Añade que “quizá el paso que debemos dar, como decía José M<sup>a</sup>, es pedir a los directores de tesis que solo cuenten en su tribunal con miembros con sexenio si no son extranjeros, pero esto sabemos que no funciona si estar en un tribunal de tesis es un mérito”..

Y concluye proponiendo las siguientes opciones:

1. Continuar con el criterio establecido, al menos, hasta la próxima reunión presencial.
2. Continuar con el criterio establecido salvo en los casos excepcionales de profesores asociados que no pueden solicitar sexenio que pueden discutirse sobre expedientes concretos.
3. Cambiar el criterio establecido y tener una reunión presencial para debatir los nuevos parámetros de actuación.
4. Debatir en cada caso la postura que se va a adoptar, es decir, que los representantes de línea juzguen la calidad de las publicaciones y la presenten al resto de los miembros. En ese caso pedía que se hiciera un informe pormenorizado por escrito razonado que argumentara la decisión adoptada.
5. Juzgar en cada caso la postura a adoptar, es decir, evaluar la calidad de las publicaciones de los miembros de los tribunales sin sexenio todos los miembros de la Comisión. Esto supondría la planificación de reuniones mensuales presenciales.

Ante estas propuestas, los profesores Faber, Fuentes, García, Grande, Peña, y Pérez se inclinan por la opción 2, “continuar con el criterio establecido salvo en los casos excepcionales de profesores asociados que no pueden solicitar sexenio que pueden discutirse sobre expedientes concretos”.



**Universidad de Granada**  
**Programa Oficial de Doctorado**  
***Lenguas, Textos y Contextos***  
(Título Verificado. ID Título 5600258)



## **7. Ruegos y preguntas**

No hay.

Se levanta la sesión a las 10.45 h.

Fdo: María Ángeles Grande  
Coordinadora

Fdo. José M<sup>a</sup> Pérez Fernández  
Secretario